



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0054545/2012

VISTO:

La solicitud presentada por la Mgter. Mariela Yesuron para que se autorice su desempeño en la cátedra de Psicopatología II como carga anexa a su cargo de Profesora Asistente interina en la cátedra de Psicopatología; y

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Yesuron se encuentra ocupando un cargo de Profesor Asistente simple.

Que no presenta plan de trabajo con tareas y duración de la carga anexa.

Por ello, en la sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad,

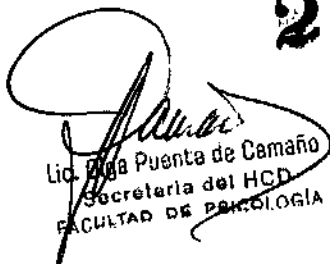
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: No hacer lugar a lo solicitado por la Mgter. Mariela Yesuron y en consecuencia no autorizar su desempeño en la cátedra de Psicopatología II como carga anexa a su cargo de Profesora Asistente interina en la cátedra de Psicopatología.

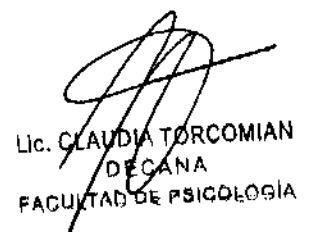
Artículo 2º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

RESOLUCION Nº: **238**


Lic. Lidia Puente de Camaño
Secretaría del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA




Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA